Contrato
entre la Municipalidad de Mbaracayu y la Empresa Pérez Aguayo S.R.L.

Obra:
Plaza Gral. Díaz
Empedrado Fracción 4
Empedrado Gral. Díaz
Mes de diciembre/ 2.012

Entre la Municipalidad de Mbaracayu - domiciliada en Centro Urbano de la Ciudad- Departamento de Alto Parana- República del Paraguay, representada para este acto por el Señor EDIR EDUAR LERMEN RITTER, con Cédula de Identidad N° 2.322.613 Intendente Municipal de Mbaracayú, la Sra. Rosa Frutos de Lermen en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayú con C.I.Nº 3.266.693, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa Constructora Perez y Aguayo S.R.L., domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Hugo Orlando Aguayo, con Cédula de Identidad N° 2.975.090, representante legal de la Empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;
Condiciones especiales del Contrato;
Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
Las Condiciones Generales del Contrato; y
La Oferta y la lista de precios unitarios;
el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520.30-011- construcciones incluidos en el Presupuesto General de **la MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU**, hasta la suma de guaraníes **mil ciento noventa y un millones, ochocientos ochenta y nueve mil, ciento ochenta (Gs. 1.191.889.180).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243.731

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/12, convocado por la Municipalidad de Mbaracayú, según resolución N°IM 161/12 y JM 30/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 273

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. La fecha de vigencia del término del Contrato será por:
120 días para construcción de pavimento tipo empedrado en Gral. Dìaz.
120 días para construcción de pavimento de 3 cuadras transversales tipo empedrado fracciòn 4
120 días para construcción de plaza en Gral. Dìaz.
5.2 El plazo de ejecución de la obra se computa desde la orden de inicio de la ejecución expedida por la fiscalización de obras de la Municipalidad

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Plaza en Gral. Dìaz: Gs: 167.552.705 (son guaraníes: ciento sesenta y siete millones, quinientos cincuenta y dos mil setecientos y cinco)
Empedrado fracciòn 4 Mbaracayù: Gs: 468.997.685 (son guaraníes: Cuatrocientos sesenta y ocho millones, novecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y cinco)
Empedrado Gral. Dìaz: Gs: 159.666.538 (son guaraníes: Ciento cincuenta y nueve millones, seiscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y ocho)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obras es de **120 días** plazo que se computa desde la fecha de emisión de orden de inicio de las obras, en el lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
A la firma del contrato el adjudicado debe entregar la factura a crédito por el total del importe de adjudicación, acompañado de todas las documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones determinadas para la firma del contrato.

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

Las amortizaciones del anticipo financiero, se realizaran de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del anticipo.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente forma:

Se otorgará a favor del contratista un anticipo a cuenta de la obra, correspondiente al **10%** del valor de la adjudicación, previa entrega de la garantía por el anticipo, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia,
Se establece que la forma de pago será realizado sobre la base de las respectivas certificaciones de obra.
La empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos para solicitar el Anticipo:
1) Nota a la Intendencia solicitando el anticipo, 2) Resolución de adjudicación, 3) Contrato, 4) Orden de Inicio, 5) Factura 6) Poliza de Seguro de Anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar una garantía de anticipo y de fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las condiciones generales y especiales del contrato. El contratista deberá garantizar el anticipo financiero, con la presentación de una póliza de seguro de anticipo del 100% del anticipo con una vigencia de 12 meses. La no presentación de la póliza en tiempo y en forma y la consecuente no estrega del anticipo, no prorrogara el plazo contractual.
El contratista si obliga a presentar al contratante la garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% del precio del contrato, por un plazo de 12 meses, en la forma y los términos reglamentarios 21.90903 modificado por el decreto 5.174/05
El contratista deberá presentar las siguientes pólizas: contra todo riesgo, contra daños a terceros y contra accidentes de trabajo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del **0,20%** diario sobre el valor total del contrato, hasta el monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Lo generado por la multa deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario correspondiente y registrado en la ejecución presupuestaria de ingresos Municipal.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

MUNICIPALIDAD DE MARACAY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MARACAY SECRETARIA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay, a los 03 (tres) días del mes de Diciembre de 2012

Firmado:_____ Edir Eduar Lermen Ritter- C.I.N° 2.322.613- Intendente Municipal de Mbaracayú

Firmado:_____ Hugo Orlando Aguayo, con Cédula de Identidad N° 2.975.090, representante legal de la Empresa Constructora Perez y Aguayo S.R.L.

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

Firmado:_____ Rosa Frutos de Lermen- C.I.N° 3.266.693 Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayú